ACTA DE RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS EL 29 DE ABRIL DE 2020 FUERA DE SESIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00925 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2013 (SEGÚN EL MISMO HA SIDO MODIFICADO DE TIEMPO EN TIEMPO, EL "FIDEICOMISO"), EN EL QUE PARTICIPAN: (I) FIN ÚTIL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR (EL "FIDEICOMITENTE"); (II) CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO FIDUCIARIO (EL "FIDUCIARIO"); Y (III) MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (EL "REPRESENTANTE COMÚN").

La presente acta hace referencia a las resoluciones unánimes adoptadas con fecha 29 de abril de 2020, fuera de sesión por la totalidad de los miembros que integran el Comité Técnico, en términos de la Cláusula Décima Cuarta, numeral 14.2 del Fideicomiso.

Cualesquier términos empleados con mayúscula o mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente acta, distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración, tendrán los significados que a los mismos se les atribuye en el Fidecomiso.

Las resoluciones adoptadas fuera de sesión que aquí se hacen constar tienen como antecedente: (i) la carta contrato para la prestación de los servicios de auditoría externa del Fideicomiso, así como del fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios, administración y pago número F/01064, para el ejercicio 2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, misma que fue suscrita por el despacho de contadores públicos KPMG Cárdenas Dosal, S.C. ("KPMG") y el Fiduciario, sin contar con previa instrucción por parte del Comité Técnico, en términos de lo establecido en la Clausula Sexta, inciso N., del Fideicomiso, y se adjunta a la presente acta como Anexo I; (ii) las facturas emitidas por KPMG respecto a la prestación de los servicios de auditoria externa del Fideicomiso relacionados en el Anexo I de la presente acta, las cuales, fueron pagadas por el Fiduciario, según consta en los documentos que se agregan a la presente acta como Anexo II; (iii) la certificación emitida por KPMG, en la cual se manifiesta el cumplimiento de los requisitos señalados en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la "CUAE") para la prestación del servicio de auditoría externa, misma que se agrega a la presente acta como Anexo III; (iv) la carta contrato para la prestación de los servicios de auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2019, celebrada entre KPMG y el Fiduciario, con fecha 24 de abril de 2020, la cual se agrega a la presente acta como Anexo IV. (v) que los miembros del Comité Técnico consideran conveniente ratificar a KPMG, como el despacho de contadores públicos encargado de realizar la auditoria externa del Fideicomiso para el ejercicio 2019, en términos del documento que se encuentra adjunto a la presente acta como Anexo IV, en virtud de su experiencia para brindar los servicios de auditoría externa, la cual se vio reflejada en la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2018, así como que el mismo cumple con los requisitos señalados en la CUAE para la prestación de sus servicios, y en consecuencia; (vi) ratificar la contratación de KPMG realizada por el Fiduciario, para la prestación de los servicios de auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2019, al amparo del documento que se encuentra adjunto a la presente acta como Anexo IV.







En atención al antecedente anterior y, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta, numeral 14.2 del Fideicomiso, con fecha 29 de abril de 2020, la totalidad de los miembros que integran el Comité Técnico del Fideicomiso, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta, adoptaron por unanimidad de votos y fuera de sesión de dicho Comité Técnico las resoluciones que se señalan a continuación, y que se confirman por escrito en la presente acta.

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se ratifica a KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como el despacho de contadores públicos encargado de realizar la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2019.

SEGUNDA. Se ratifica la contratación del despacho de contadores públicos KPMG Cárdenas Dosal, S.C., realizada por el Fiduciario, para la prestación de los servicios de auditoría externa del Fideicomiso, para el ejercicio 2019, por un monto de \$126,000.00 (ciento veintiséis mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA, al amparo del documento que se encuentra adjunto a la presente acta como Anexo IV. Lo anterior, en el entendido de que, tanto los pagos que se encuentran adjuntos a la presente acta como Anexo II, como los servicios de auditoría externa prestados por parte de KPMG al amparo del documento que se encuentra adjunto a la presente acta como Anexo I, son reconocidos mediante la carta contrato que se encuentra adjunta a la presente acta como Anexo IV.

TERCERA. Se instruye al Fiduciario dar por terminada anticipadamente la carta contrato que se encuentra adjunta a la presente acta como Anexo I, únicamente respecto a la prestación de los servicios de auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2019, en virtud de que dichos servicios se constan en la carta contrato que se encuentra adjunta a la presente acta como Anexo IV.

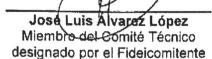
CUARTA. Se instruye al Fiduciario realizar todos aquellos actos necesarios y/o convenientes, a efecto de dar cumplimiento a sus obligaciones, al amparo de lo establecido en la CUAE y en el Fideicomiso.

QUINTA. Se designan como delegados especiales del Comité Técnico a los miembros designados por el Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites convenientes que se requieran, en su caso, para que las resoluciones adoptadas fuera de sesión, que se confirman a través de la presente acta, cobren plena vigencia, incluyendo sin limitar, en caso de ser necesario o conveniente, comparecer ante el fedatario público de su elección para protocolizar la misma.

La presente acta que consta de 3 (tres) páginas (sin incluir sus anexos), documenta por escrito las resoluciones adoptadas por los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso en forma unánime fuera de sesión, y se suscribe por dichos miembros, para hacer constar su conformidad con las mismas, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta, numeral 14.2 del Fideicomiso. En el entendido de que las resoluciones que constan en la presente acta tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en una sesión de Comité Técnico.

Espacio en blanco dejado intencionalmente, sigue hoja de firmas.





Blanca Leticia Báez Soto Miembro del Comité Técnico designado por el Fideicomitente

Saúl Omar Orejel García Miembro del Comité Técnico designado por el Representante Común Alejandra Tapià Jiménez Miembro del Comité Técnico designado por el Representante Común

Lucila Adriana Arredondo Gastélum Miembro del Comité Técnico designado por el Representante Común

La presente hoja de firmas corresponde al acta de las resoluciones unánimes adoptadas el 29 de abril de 2020 fuera de sesión de Comité Técnico del contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles, administración y pago número F/00925.